



ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

SECRETARÍA GENERAL

D^a. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 18 de febrero de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO EXTERIOR DE LAS OBRAS DEL PFEA 2019 "PROYECTO DE EDIFICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y SALA DE ESTUDIO. ANEXO A LA CASA DE CULTURA, REMODELACIÓN DE LA PLAZA 1 DE MAYO (FASE I) Y LIMPIEZA DE CAMINOS RURALES, EN BOLLULLOS PAR DEL CONDADO".-

En este punto se encuentra presente D. Francisco Manuel Díaz Fernández, Arquitecto Técnico de los Servicios Técnicos Municipales, y D. José Miguel Rodríguez Herrera, Arquitecto Director de Obra del PFEA 2019.

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: Deliberado el particular se adopta el siguiente

"ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VISTA la Memoria de Necesidad de fecha 17 de febrero de 2020 en relación a las obras de terminación de cerramiento de las obras del PFEA 2019 cuyo importe de ejecución asciende a 31.602,25 euros más IVA.

VISTO el informe conjunto del arquitecto técnico municipal director de obra y del arquitecto director de obra del PFEA 2019 de fecha 12 de febrero de 2020 según el cual "Se redacta el presente informe debido a necesidades específicas encontradas en el desarrollo de la obra que se está actualmente desarrollando en las obras del PFEA. Actualmente, está prácticamente terminando la estructura del edificio hasta la última planta. Viendo in situ, las alturas a las que hay que desarrollar los cerramientos exteriores del edificio, estamos apreciando y tomando en conciencia las alturas a las que se van a desarrollar dichos trabajos.

Vemos, por tanto, que es muy recomendable y de necesidad, que estos trabajos sean desarrollados con intervención de especialistas en este tipo de trabajos en altura, en aras de la seguridad e integridad del trabajador, para la realización de estas tareas especializadas no ejecutables con la mano de obra PFEA ni con personal propio del Ayuntamiento.

Estos trabajos, se desarrollan a una altura media de unos 9 metros, llegando a ser en algunos puntos en concreto de hasta los 12 metros, con el posible riesgo y peligro que esto conlleva.

Entendemos que para ello necesitamos el apoyo de empresa para esta tarea especializada, que contará con experiencia específica así como medios auxiliares y medidas de seguridad que le permiten desarrollar sin riesgos para la integridad de las personas los trabajos mencionados.

De hecho, sólo se pretende contratar el desarrollo de la albañilería en el exterior, que es la que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40002F83500N2Z2R4J0V7M8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200194613 Fecha: 04/03/2020 Hora: 14:46
	M ^a FABIOLA ROSADO LA SECRETARIA ACCTAL - 04/03/2020 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO EL ALCALDE PRESIDENTE - 04/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2020 14:46:29		



entraña más peligro, desarrollando a posteriori, todo el trabajo en el interior, con mano de obra desempleada, al tratarse ya trabajos que por su propia situación no comprenden más peligros que los propios de cualquier trabajo en el interior de una obra, sin alturas importantes como es este caso expuesto.

Visto las directrices sobre los gastos de materiales subvencionables de la Diputación Provincial de Huelva en el marco del PFEA y su Normativa aplicable y de acuerdo con la Ley 9/2.017 de Contrato del Sector Público para el contrato menor dado que el presupuesto del contrato que se pretende adjudicar entendiéndose que no va a superar el importe establecido para el mismo, que establece :

"En los conceptos subvencionables para proyectos cuya ejecución se realice por administración según la normativa aplicable del PFEA, será financiables los siguientes gastos derivados de la intervención de profesionales tales como electricistas, fontaneros, etc, autónomos o dependientes de empresas privadas, para la realización de tareas especializadas no ejecutables por la mano de obra PFEA ni por el personal propio del ayuntamiento, contratándose con terceros, si están previstas en el proyecto de la actuación y no sobrepasan el límite que establece normativa de contratación a la colaboración de empresa en las obras realizadas por administración.

El término materiales en un sentido amplio, que incluye además de los materiales propiamente dichos todos los trabajos y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución y acabado del proyecto".

Dicho esto, se solicita la contratación de una empresa con solvencia y medios suficiente para llevar a cabo o a buen fin dichos trabajos, todo ello en aras de la seguridad.

Hemos visto conveniente para llevar a cabo estos trabajos las partidas y mediciones necesarias para la realización de los mismos, los cuales se adjunta".

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

VISTO el presupuesto presentado por Construcciones Antonio Manuel Rosquet, S.L. que asciende a 31.602,25 euros más Iva, el cual tiene la conformidad de los técnicos encargados de la dirección de la obra de acuerdo con el Informe de fecha 17 de febrero de 2020.

VISTO el informe favorable del Interventor Acctal de fecha 17 de febrero de 2020 en donde se indica que existe crédito para realizar la contratación así como que queda acreditado que no se altera el objeto del contrato a fin de evitar las reglas generales de contratación, ni se está fraccionado irregularmente el objeto del mismo. No existe concatenación anual del mismo contrato menor.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 17 de febrero de 2020.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor de la obra descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 20/2020 de 10 de enero, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 31.602,25 euros más IVA.

SEGUNDO: Adjudicar las obras de terminación de cerramiento exterior de obra PFEA 2020 a Construcciones Antonio Manuel Rosquet, S.L. con CIF B21482070 cuyo presupuesto de ejecución asciende a 31.602,25 € euros más Iva, siendo el plazo para la realización de las obras de dos meses desde la fecha del contrato.

TERCERO: Con carácter previo a la firma del contrato, el contratista habrá de presentar en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería Municipal y al Arquitecto Técnico Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40002FB3500N222R4J0V7M8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>Mª FABIOLA ROSADO LA SECRETARIA ACCTAL - 04/03/2020 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO EL ALCALDE PRESIDENTE - 04/03/2020 serialNumber=S2833002E.CN=Seño de tiempo TS@. @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 04/03/2020 14:46:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20200194613 Fecha: 04/03/2020 Hora: 14:46</p>
---	--	---



Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de firma electrónica

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo.: D. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: Dª. FABIOLA ROSADO MORENO



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40002F83500N2Z2R4J0V7M8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>Mª FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 04/03/2020 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 04/03/2020 serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ . @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2020 14:46:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20200194613 Fecha: 04/03/2020 Hora: 14:46</p>
---	---	---

